Consejería de Educación

Conservatorio de Música de Murcia

Curso Escolar: 2022/2023

RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITANTES DE ADMISIÓN

Vía: Traslado Enseñanzas Profesionales de Música (Plazo I)

n.º	Apellidos y nombre	Especialidad	Curso	Estado de la solicitud	Observaciones
1	GARCIA CAYUELA, ALEJANDRO	Piano	4º	Admitida condicionada	No ha aportado certificación académica de calificaciones del curso 2021/22 (ver ***Nota 2**) No ha aportado documentación acreditativa del motivo del traslado
2	GUTIERREZ TOMAS, IRENE	Violín	4º	Admitida	
3	LLOPIS PIZCUETA, PABLO	Trompeta	5º	Admitida condicionada	No ha aportado certificación académica de calificaciones del curso 2021/22 (ver ***Nota 2**) No ha aportado documentación acreditativa del motivo del traslado
4	LOPEZ MARTINEZ, ANGELA	Piano	3º	Admitida	No ha aportado documentación acreditativa del motivo del traslado
5	LOPEZ MARTINEZ, ANGELA	Oboe	3º	Admitida	No ha aportado documentación acreditativa del motivo del traslado
6	MUÑOZ BRUGAROLAS, VIOLETA	Guitarra	3º	Excluida	No ha aportado certificación académica de calificaciones del curso 2021/22 (ver ***Nota 1**) No ha aportado documentación acreditativa del motivo del traslado
7	ROMERA GARCIA, DAVID	Piano	3º	Admitida	No ha aportado documentación acreditativa del motivo del traslado
8	SANTANA CAMIÑA, MIREIA	Guitarra	6º	Admitida condicionada	No ha aportado certificación académica de calificaciones del curso 2021/22 (ver ***Nota 2**) No ha aportado documentación acreditativa del motivo del traslado

***Nota 1:** Los interesados/as de 1º, 2º y 3º curso de enseñanzas profesionales de música cuya solicitud haya sido excluida por no haber aportado certificación académica con las calificaciones del curso escolar 2021/2022 deberán, si desean tener la posibilidad de obtener plaza en el Conservatorio de Música de Murcia por la vía de traslado durante el curso 2022/2023, realizar **una nueva solicitud de admisión** por la vía de Traslado en el plazo II contemplado en la *Resolución de 1 de abril de 2022 de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación por la que se establecen los calendarios de admisión y matriculación del alumnado para el año académico 2022-2023 en los Conservatorios de Música y centros Autorizados de la Región de Murcia*, **debiendo para ello estar efectivamente matriculados/as en su centro de origen**. El plazo II de solicitud por la vía de traslado, de acuerdo con la citada resolución, se extenderá desde el inicio del período lectivo hasta el 30 de marzo de 2023.

***Nota 2:** Los interesados/as de 4º, 5º y 6º curso de enseñanzas profesionales de música deberán tener en cuenta que:

- En el caso **de tener asignaturas pendientes susceptibles de prueba extraordinaria** podrán, de acuerdo con la normativa de admisión actualmente vigente, aportar la certificación académica expedida por el centro de origen hasta diez días hábiles posteriores a la evaluación extraordinaria en dicho centro. En ausencia de subsanación en los plazos mencionados, las solicitudes admitidas condicionalmente serán excluidas, y deberán realizar nueva solicitud de admisión para el curso 2022-2023, si lo desean, de acuerdo con lo que se describe en el párrafo siguiente.
- En el caso de **no tener asignaturas pendientes susceptibles de prueba extraordinaria** y no haber aportado hasta el 14 de junio de 2022 certificación académica con las calificaciones del curso escolar 2021/2022 la solicitud admitida condicionalmente será excluida. Los solicitantes en este caso deberán, si desean tener la posibilidad de obtener plaza en el Conservatorio de Música de Murcia por la vía de traslado durante el curso 2022/2023, realizar **una nueva solicitud de admisión** por la vía de Traslado en el plazo II contemplado en la *Resolución de 1 de abril de 2022 de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación por la que se establecen los calendarios de admisión y matriculación del alumnado para el año académico 2022-2023 en los Conservatorios de Música y centros Autorizados de la Región de Murcia*, **debiendo para ello estar efectivamente matriculados/as en su centro de origen**. El plazo II de solicitud por la vía de traslado, de acuerdo con la citada resolución, se extenderá desde el inicio del período lectivo hasta el 30 de marzo de 2023.

Los solicitantes podrán interponer recurso de alzada ante el director o ante la Dirección General de Formación Profesional e Innovación, siendo este último el órgano competente para su resolución. El recurso se presentará preferentemente en la secretaría del centro en el plazo máximo de un mes, contado desde el día siguiente al de publicación de la presente relación definitiva.

15 de junio de 2022

EL DIRECTOR

José Cano Hernández

CANO HERNANDEZ, JOSE 15/06/2022 17:58:19
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3(c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificar-documentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-fe16da3d-ec3-f035-19e1-0050569b34e7